

Guía de Cumplimiento: Ley 7786 contra la Legitimación de Capitales

La Ley 7786 establece el marco legal en Costa Rica para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, definiendo la obligatoriedad del **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)**, la **confidencialidad absoluta del proceso** y las penas de prisión que pueden alcanzar hasta los 20 años.

Obligaciones y el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)



Comunicación Inmediata a la UIF

Se deben reportar transacciones inusuales o sin fundamento legal evidente de forma confidencial y pronta.



Confidencialidad y "Tipping Off"

Está prohibido informar al cliente o a terceros sobre la elaboración o remisión de un ROS.



Independencia del Oficial de Cumplimiento

El reporte debe realizarse con total independencia de criterio, sin interferencia de jerarcas o administración.

Delitos, Penas y Sanciones



Legitimación de Capitales (Lavado): 8 a 20 años

Pena de prisión para quien adquiera, administre o convierta bienes sabiendo que provienen de delitos.



Financiamiento al Terrorismo: 5 a 15 años

Sanción para quien recolecte o provea fondos destinados a actos, organizaciones o individuos terroristas.



Destrucción de información confidencial: 3 a 8 años



Sanciones Administrativas Graves

Multas que oscilan entre el 5% y el 50% del monto total de la transacción efectuada.